



**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL XIII REGIÓN METROPOLITANA**

**INICIA PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA EN EL MARCO DEL PLAN SECCIONAL ZONA DE REMODELACIÓN SECTOR CIUDAD DEL NIÑO, COMUNA DE SAN MIGUEL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 7 BIS DE LA LEY N°19.300 Y ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA D.S. N°32 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.**

**(EXTRACTO)**

Mediante **Resolución Exenta Electrónica N° 1719 de fecha 12.12.2023**, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, procedió a iniciar proceso de Evaluación Ambiental Estratégica en el marco del Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Ciudad del Niño, comuna de San Miguel, conforme a las disposiciones establecidas en el art. 7 bis de la Ley N° 19.300 y art. 14 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica D.S. N° 32 del Ministerio del Medio Ambiente, según solicitud de SERVIU Metropolitano.

1. **ÓRGANO RESPONSABLE:** Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

2. **RESUMEN DE ANTECEDENTES**

a) Fines o metas del presente procedimiento administrativo: mediante la aplicación del Art. 72 ed la LGUC mediante un Plan Seccional, generar una Zona de Remodelación en el Sector Ciudad del Niño, comuna de San Miguel, en la cual se disponga congelar la situación normativa existente definida por el Plan Regulador Comunal de San Miguel, a través de su Modificación N°5, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2.500 de fecha 21.11.2016 y publicado en el Diario Oficial de fecha 26.11.2016, permitiendo establecer una política de renovación para dar respuesta a la demanda de viviendas de interés público, junto a equipamientos y áreas verdes que pongan en valor el espacio urbano.

b) Antecedente o justificación de la modificación: en la actualidad, el sector de Ciudad del Niño, comuna de San Miguel, presenta un estado de deterioro, con baja o nula utilización del suelo, lo que provoca una imagen deteriorada por el abandono y falta de mantenimiento, requiriendo establecer una Zona de Remodelación para generar nuevas oportunidades de desarrollo.

c) Objeto del "Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Ciudad del Niño, comuna de San Miguel": analizar y definir los cambios en la normativa urbana vigente que se requieren para modificar el Plan Regulador Comunal de San Miguel, en el sector identificado como Ciudad del Niño; amparado en el art. 72 de la LGUC.

d) Ámbito de aplicación territorial: corresponde al polígono localizado en el área urbana de la comuna de San Miguel, en una superficie de 12 ha aprox., normados por el Plan Regulador Comunal de San Miguel, a través de su Modificación N°5, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2500 de 21.11.2016. Las normas urbanísticas que se aprueben, se mantendrán vigentes hasta que la Municipalidad de San Miguel decida actualizar su Plan Regulador Comunal.

e) Políticas, Planes o Estrategias medio ambientales y de sustentabilidad que pudieran incidir en la modificación, son: "Política Nacional de Desarrollo Urbano" (2014) Ministerio de Vivienda y Urbanismo - MINVU; "Plan de Emergencia Habitacional 2022-2025", "Medidas para Implementar una Política de Suelo para la Integración Social Urbana" (2019) Consejo Nacional de Desarrollo Urbano - CNDU; "Estrategia Regional de Desarrollo 2012-2021" Gobierno Regional Metropolitano de Santiago; "Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana" D.S. N°31/2017 Ministerio del Medio Ambiente; "Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático" (2015); "Estrategia Regional para la Conservación de la Biodiversidad 2015-2025", Ministerio del Medio Ambiente; "Estrategia de Crecimiento Verde" (2013) Ministerio de Hacienda; "Estrategia Regional para la Conservación Biodiversidad para la RMS 2015-2025" (2014, MMA), "Estrategia para la Gestión de Olores en Chile" (2017, MMA); "Plan de Desarrollo Comunal (2019-2024)" Ilustre Municipalidad de San Miguel; y otros que puedan incorporarse en el desarrollo del proceso de EAE.

[Escriba aquí]

- f) Objetivo ambiental: promover un desarrollo armónico y sustentable en el barrio existente, mediante una zona de remodelación, en un espacio que presenta un alto capital urbano, favoreciendo la integración social.
- g) Criterios de desarrollo sustentable asociados a la dimensión ambiental, social y económica de la sustentabilidad respectivamente, se relacionan con fomentar la diversificación urbana en un espacio que posee acceso a bienes y servicios urbanos, junto con la conectividad y accesibilidad a otros sectores de la ciudad, características que permiten la integración social.
- h) Órganos de la Administración del Estado que se convocarán a participar del proceso de esta Evaluación Ambiental Estratégica: los que integran el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, a través de sus SEREMIS, esto es, SEREMI RM de Agricultura, de Economía, Fomento y Reconstrucción, de Energía, de Hacienda, de Minería, de Obras Públicas, de Vivienda y Urbanismo, de Transporte y Telecomunicaciones; de Desarrollo Social y Familia, de Bienes Nacionales. Además, se convocará al Municipio de San Miguel.


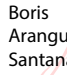

### 3. LUGAR, DIRECCIÓN Y HORARIOS DE EXPOSICIÓN DE ANTECEDENTES

Los antecedentes de la formulación "Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Ciudad del Niño, comuna de San Miguel", estarán disponibles en versión digital para consulta en el sitio web de la Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, cuyo link es <https://seremirm.minvu.gob.cl/urbanismo/modificaciones-articulos-50-y-art-72-iguc> en horario continuo.

Durante 30 días hábiles siguientes a esta publicación, se recibirá aportes de antecedentes de la comunidad para el proceso de formulación "Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Ciudad del Niño, comuna de San Miguel", y/o formular observaciones al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica desarrollado hasta la fecha, con ingreso al correo electrónico [ofparteseremirm@minvu.cl](mailto:ofparteseremirm@minvu.cl), debiendo identificar: i) nombre del proyecto, ii) nombre completo de la persona natural o jurídica que las hubiere formulado y su representante legal cuando corresponda, y iii) domicilio de quien la efectúa y una dirección de correo electrónico habilitada.

El texto íntegro de la resolución, que contiene el detalle de los proyectos y comunidades beneficiadas, se encuentra disponible en portal de transparencia activa de esta institución <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/directorio-de-organismos-regulados/?org=AP025>

## Carolina Casanova Romero, Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo

 Rodrigo Sánchez Barrera Firmado digitalmente por Rodrigo Sánchez Barrera Fecha: 2023.12.14 09:07	 Boris Aranguiz Santana Firmado digitalmente por Boris Aranguiz Santana Fecha: 2023.12.14 13:05:40 -03'00'	 Andrea Valdivia Ojeda Firmado digitalmente por Andrea Valdivia Ojeda Fecha: 2023.12.14 16:20:11 -03'00'	 Paulina Medel Santibañez Firmado digitalmente por Paulina Medel Santibañez Fecha: 2023.12.14 12:58:08 -03'00'	 Susana Ruz Hernandez Firmado digitalmente por Susana Ruz Hernandez Fecha: 2023.12.14 12:48:08 -03'00'	 Fernando Valenzuela Gonzalez Firmado digitalmente por Fernando Valenzuela Gonzalez Fecha: 2023.12.14 10:34:23 -03'00'	 Marina Pizarro Guerrero Firmado digitalmente por Marina Pizarro Guerrero Fecha: 2023.12.14 17:36:29 -03'00'
---	--	--	--	--	--	--

**RSA / BAS / AVO / PMS / SRH / FVG / MPG**

[Escriba acá]



Firmado por Carolina Andrea Casanova Romero Fecha firma: 14-12-2023 18:24:34

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 23766 Timbre: UBCBCLCYEEVUHHA En:  
<http://vdoc.minvu.cl>

